

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NICOLÁS RAMÍREZ



ORTEGA- TOLIMA

AÑO 2024



**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) PARA LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA TÉCNICA NICOLÁS RAMÍREZ DEL MUNICIPIO
DE ORTEGA- TOLIMA AÑO 2024**

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETIVO: El presente documento reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media en la Institución Educativa Técnica Nicolás Ramírez de Ortega Tolima, define los procesos de Evaluación, Promoción, Registro y Control académico que establecen el rendimiento y desarrollo pedagógico necesarios en el alcance del perfil del estudiante en cada área, grado y nivel de educación formal, de acuerdo con el plan de estudios establecido en el PEI y establece el proceso para resolver los casos persistentes de superación o insuficiencia suscitados dentro del desarrollo del proceso pedagógico.

ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN. El sistema institucional de evaluación de los estudiantes hace parte del Proyecto Educativo Institucional y contiene:

1. Disposiciones generales
2. Fundamentos conceptuales
 - 2.1 Generalidades
 - 2.2 Definiciones
 - 2.3 Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes
3. Criterios de evaluación y promoción de los estudiantes
 - 3.1 Criterios de evaluación
 - 3.2 Criterios para la evaluación de los estudiantes en condiciones de vulnerabilidad
 - 3.3 Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes
 - 3.4 Valoración integral por periodo y final
 - 3.5 Valor porcentual para el rendimiento académico de los estudiantes en cada uno de los periodos escolares
 - 3.6 Áreas fundamentales y obligatorias
 - 3.7 Plan de estudios e intensidad horaria en todos los niveles
 - 3.8 Escala de valoración nacional y su respectiva equivalencia en la escala institucional
 - 3.9 Aspectos a tener en cuenta para cada uno de los niveles de desempeño



- 3.10 Criterios de promoción
 - 3.10.1 Promoción regular
 - 3.11 Promoción anticipada
 - 3.12 Promoción de los estudiantes con necesidades educativas especiales
 - 3.13 Reprobación.
 - 3.14 Designación de un segundo evaluador
 - 3.15 Graduación
 - 3.16 Certificado de educación básica primaria.
 - 3.17 El grado de preescolar
- 4. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes
 - 5. Ruta de atención de los procesos académicos.
 - 6. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar
 - 7. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes
 - 7.1 Para estudiantes que presentan dificultades en el proceso
 - 8. Acciones que garanticen el cumplimiento por parte de directivos y docentes para que cumplan lo establecido en este sistema institucional de evaluación
 - 8.1 Funciones de las comisiones de evaluación y promoción
 - 9. Periodicidad de entrega de informes a los estudiantes y padres de familia y/o acudiente.
 - 10. Estructura de los informes de los estudiantes
 - 11. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamos sobre evaluación y promoción
 - 12. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación

CAPÍTULO II. FUNDAMENTOS CONCEPTUALES

ARTÍCULO 3. GENERALIDADES: Evaluar es una acción por medio de la cual se permite emitir un juicio valorativo sobre el proceso de desarrollo del estudiante, previo a un seguimiento permanente que permita determinar qué avances ha alcanzado con respecto a las competencias, a su vez, qué conocimientos ha adquirido o construido y hasta qué punto se ha apropiado de ellos, qué habilidades y destrezas ha desarrollado, qué actitudes y valores ha asumido y hasta dónde estos se han consolidado. Sin el dominio de estos elementos no se puede decir que un estudiante es competente en un contexto determinado.

Los instrumentos y técnicas de evaluación son las herramientas que usa el profesor, necesarias para obtener evidencias de los desempeños de los alumnos en un proceso de enseñanza y aprendizaje. Los instrumentos no son



fines en sí mismos, pero constituyen una ayuda para obtener datos e informaciones respecto del estudiante, por ello el profesor debe poner mucha atención en la calidad de la planeación curricular, ya que un instrumento inadecuado provoca una distorsión de la realidad.

La evaluación constituye una herramienta pedagógica y un componente esencial de la enseñanza y el aprendizaje, por lo que se considera necesario eliminar de raíz la evaluación punitiva y sancionatoria. Los propósitos de la evaluación, según el Decreto 1290 de 2009, son:

- 1) Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- 2) Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- 3) Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- 4) Determinar la promoción de estudiantes.
- 5) Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 4: DEFINICIONES: Teniendo en cuenta los aspectos mencionados, la Institución Educativa Técnica Nicolás Ramírez de Ortega Tolima propone un sistema institucional de evaluación que tiene como características:

EVALUACIÓN: Es un proceso integral participativo, descriptivo, y conceptual mediante el cual se identifica los procesos, aciertos y dificultades a través de unas actividades pedagógicas que valoran el proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante.

La evaluación como proceso pedagógico debe tener en cuenta las siguientes características:

- A. CONTINUA:** En forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.
- B. INTEGRAL:** Se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, como **el SER, el SABER y el HACER** como integrante de una sociedad.



C. SISTEMÁTICA: Se realizará la Evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los Fines, Objetivos de la Educación, la Visión y Misión del Plantel, los Estándares de Competencias de las diferentes Áreas, las matrices de referencia, los Derechos básicos de aprendizaje de las áreas que los tienen, Lineamientos Curriculares o Estructura Científica de las Áreas, los Contenidos, Métodos y otros factores asociados al proceso de **Formación Integral de los Estudiantes**.

D. FLEXIBLE Tendrán en cuenta el ritmo de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios y de su entorno social, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por Profesionales

Los Docentes identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

E. INTERPRETATIVA: Se permitirá que los Estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el Profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados deberán ser claros en su intención e interpretación, para que no generen conflictos de interés entre Estudiantes contra Docentes o viceversa.

F. PARTICIPATIVA: Se involucra en la evaluación a los Estudiantes, Docentes, Padres de Familia y/o acudientes y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los Estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en equipo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y desarrollo de talleres, con el fin de que alcancen entre otras las competencias interpretativas, argumentativas y propositivas, con la orientación y acompañamiento del Profesor.

G. FORMATIVA: Nos permite reorientar los procesos y metodologías



educativas, cuando se presenten dificultades en algún área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los Estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

Desde el Horizonte Institucional de nuestro PEI, la evaluación es el medio que permite la convergencia de todos los aspectos que dan significado al proceso de formación de los estudiantes. Este es el que cimienta toda la estructura de la evaluación ya que desde allí se origina el tipo de hombre que queremos formar.

Nuestra propuesta evaluativa esta permeada por el Modelo Pedagógico Constructivista que se fundamenta en:

- a** Aprender a Ser, Saber y Hacer.
- b** El desarrollo de habilidades socio afectivas y de pensamiento.
- c** La adquisición de nuevas experiencias.
- d** El conocimiento secuencial y progresivo favoreciendo el desarrollo superior de niveles de pensamiento.
- e** La participación activa del docente como guía y facilitador del proceso.

Desde este punto de vista el currículo está estructurado y diseñado por una serie de contenidos, estándares básicos de competencias, habilidades y destrezas que propenden por formar el tipo de hombre y mujer que necesita la Institución y el mundo de hoy; basado en unos fundamentos filosóficos, biopsicosociales y sociopolíticos, que orientan la selección y organización de unos objetivos de aprendizaje, contenidos de estudio, actividades de enseñanza- aprendizaje y actividades de evaluación en forma secuencial, sistémica e integral, para dar cuenta de todo el proceso de formación vivenciado en la institución educativa; el cual describimos a continuación.

ARTÍCULO 5: PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante; para valorar sus avances.
- Implementar con los estudiantes con discapacidad , las directrices del decreto 2082 de 2016 el cual reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales y el decreto 1421 de 2017 en el que se reglamenta el marco de la educación inclusiva para la atención educativa a la población con



discapacidad, con el fin primordial de responder al compromiso de prestar un servicio educativo integral, que responda a las políticas de inclusión implementadas por la institución en su PEI

- Implementar la estrategia educativa de **semi escolaridad**, para aquellos estudiantes que, por diversas situaciones ya sea de tipo académico, deportivo, convivencia escolar, de salud o por situaciones familiares que así lo requieran.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante (Esto exige revisar permanentemente las hojas de vida u observador del estudiante o todos aquellos registros que se encuentren en el archivo de la Institución y/o que suministren los padres de familia y puedan dar claridad a la misma).
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

CAPÍTULO III: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE EVALUACIÓN

La institución Educativa Técnica Nicolás Ramírez se prepara continuamente para brindar el servicio educativo en el año 2024 bajo los esquemas de presencialidad y garantizando la formación integral de nuestros estudiantes.

ARTÍCULO 6: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- 1) Toda realización del estudiante (trabajos, talleres entre otros), debe ser sustentada para poder validarla como un elemento del proceso.
- 2) La disposición y actitud del estudiante en el desarrollo de las diversas actividades programadas en cada una de las clases para el alcance de las competencias propias de cada asignatura; lo cual se reflejará en el registro diario de la heteroevaluación como puntos negativos, si el estudiante no cumple con este criterio o puntos positivos si se destaca en dichos aspectos. La aplicación de esta valoración podrá hacerse por núcleo temático, por



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
NICOLAS RAMIREZ
Jornada Diurna y Nocturna
Resolución 04331 de Agosto 17 de 2012
NIT: 800.014.626-3
Ortega- Tolima

competencia, por actividad y se deja a criterio del docente; cuyo valor será pactado con los estudiantes al inicio del periodo dejando registro en el acuerdo pedagógico.

- 3) Para evaluar un aprendizaje, el profesor debe partir de situaciones que le permitan abordar teórica y de manera práctica los saberes previos y el nivel de consecución del conocimiento dentro del proceso.
- 4) Velar porque en todas las áreas y/o asignaturas se diseñen evaluaciones por competencias que aborden el uso del conocimiento y el manejo de situaciones nuevas.
- 5) Diferenciar dentro del proceso lo que significa obtener información y alcanzar el conocimiento.
- 6) Para los estudiantes con necesidades educativas especiales o que están ante barreras para el aprendizaje, la evaluación se concibe como un proceso que reconoce los ritmos y estilos de aprendizaje diferenciados y atiende a las necesidades específicas de cada estudiante. Estas necesidades surgen tanto de sus características individuales como del medio en el cual se desenvuelve el estudiante.
- 7) Para propiciar el cumplimiento de los criterios de evaluación descritos en este capítulo cada docente al iniciar periodo llevará a cabo la socialización del encuadre pedagógico con sus estudiantes, el cual contendrá aspectos como temática, metodología, criterios de evaluación, entre otros.

Parágrafo 1: Los criterios de evaluación descritos en este artículo se aplicarán en cada una de las áreas y/o asignaturas contempladas en el plan de estudios de la institución.

Parágrafo 2. Para garantizar la atención en los procesos de aprendizaje de estudiantes con necesidades educativas especiales, se da cumplimiento a lo establecido en los decretos 2082 y 1421, los cuales se reglamentan en el marco de la educación inclusiva.

Parágrafo 3: Para garantizar el cumplimiento de los criterios de evaluación y promoción descritos en este artículo, se hace necesario dar a conocer a los estudiantes por parte de cada docente en cada área y/o asignatura respectiva, al comienzo de cada periodo, los parámetros, estrategias, herramientas, instrumentos de evaluación y de promoción de forma concertada con los estudiantes suscribiendo un acuerdo pedagógico bajo los aspectos detallados en el respectivo formato (ver anexo 1):



Parágrafo 4: La cátedra de la paz, urbanidad y civismo, será desarrollada desde el grado primero hasta el grado once, como asignatura dentro de la estructura curricular del área de ciencias sociales y será evaluada de forma independiente bajo los mismos criterios descritos en este artículo.

ARTÍCULO 7: CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD:

Se consideran en estas condiciones los niños y jóvenes con necesidades educativas especiales (Talentos y/o Excepcionales, baja visión, baja audición, limitación cognitiva, limitación neuromuscular), desplazados, reinsertados, afrocolombianos, etnias y en riesgo psicosocial (enfermedades crónicas, drogadictos, enfermedad mental entre otros). Para estos estudiantes se aplicarán los criterios de evaluación contemplados En el artículo 6, con la flexibilidad requerida conforme a la necesidad educativa de que se trate.

Para estudiantes con baja visión, hipoacusia (baja audición), limitación neuromuscular, hiperactividad, excepcionales y/o talentos, la evaluación se realizará teniendo en cuenta adaptaciones de acceso al aula y adaptaciones significativas de currículo, contenidos y juicios descriptivos, con acompañamiento del docente orientador y las entidades estatales encargadas de ello.

ARTÍCULO 8: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

En la evaluación es necesario comparar el estado de desarrollo y avance en lo formativo y cognitivo, que evidencia el estudiante, con relación a los logros, los estándares, y las competencias propuestas para cada área y grado de acuerdo a ritmos y estilos de aprendizaje.

Los medios que se emplearán para la valoración son:

- 1) Variedad de actividades en donde se fomente la participación y el trabajo cooperativo para aquellos estudiantes que durante los diferentes periodos estén presentando área con desempeño bajo.
- 2) Compromiso real y efectivo de acompañamiento por parte de la familia.
- 3) Adaptación de las competencias en las respectivas áreas y/o asignaturas para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales, bajo parámetros del decreto 1421 que establece el diseño del PIAR (Plan Integral de Ajustes Razonables), herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los



estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos, los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA (Diseño Universal para el Aprendizaje)

- 4) La participación y ejecución de actividades como: participación en clase, salidas pedagógicas, evaluaciones orales, elaboración de gráficos, utilización de las TIC, producción individual, exposiciones, entre otras.
- 5) Realización de talleres, con metodología de selección múltiple, durante el transcurso del período.
- 6) Realización de evaluaciones en el transcurso del Período, con metodología de selección múltiple.
- 7) Implementación de metodologías activas de enseñanza al interior de las aulas de clase de acuerdo con el modelo pedagógico constructivista.
- 8) Pruebas con metodología de selección múltiple aplicadas por entes externos.
- 9) Evaluaciones escritas por periodo con el fin de fortalecer las competencias con metodología de selección múltiple.
- 10) Trabajos de consulta con su respectiva sustentación verbal o escrita.
- 11) Trabajos en grupo orientados por el docente.
- 12) Valoración continúa de las actitudes manifestadas por el estudiante durante el proceso de enseñanza aprendizaje.
- 13) Procesos de autoevaluación, coevaluación al finalizar cada período.

ARTÍCULO 9: VALORACIÓN INTEGRAL POR PERIODO Y FINAL:

Valor numérico que resume en un todo, los juicios de valor emitidos durante el desarrollo y construcción de los conceptos y competencias de cada estudiante



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
NICOLAS RAMIREZ
Jornada Diurna y Nocturna
Resolución 04331 de Agosto 17 de 2012
NIT: 800.014.626-3
Ortega- Tolima

por periodo académico y final. En esta se desarrollan los siguientes procedimientos:

- **Autoevaluación:** cada estudiante a partir del proceso personal desarrollado dentro del área, su compromiso y responsabilidad, cumpliendo con los deberes establecidos en el manual de convivencia, emitirá un valor de 1.0 a 5.0, correspondiente a su percepción acerca de su dimensión personal, teniendo en cuenta los criterios que se establezcan de manera concertada.

Dichos criterios son los relacionados en el formato que se adjunta, entre otros.

Si el estudiante se niega a realizar su autoevaluación sobre estos criterios la nota en su autoevaluación será discrecional por parte del docente del área. Si en el momento de realizar la autoevaluación el estudiante no asiste a clase, tendrá derecho a que se le practique dicho proceso hasta el momento de subir las notas a la plataforma de la institución.

La nota de la autoevaluación deberá guardar relación con el rango (bajo, básico, alto y superior) de valoración obtenido por el estudiante en la heteroevaluación.

Parágrafo. El docente será autónomo en modificar (dentro del rango obtenido en la heteroevaluación) dicha valoración, teniendo en cuenta los aspectos comportamentales, académicos y cognitivos que presente el estudiante.

Para efectos de la valoración final del periodo la autoevaluación tendrá un valor de 10% Y el estudiante al autoevaluarse tendrá en cuenta los criterios descritos en el respectivo formato (ver anexo 2):

- **Coevaluación:** en diálogo con el maestro y en interlocución con sus pares, se emiten juicios de valor frente a su desempeño durante el período, enfatizando en lo actitudinal y en su nivel de compromiso con las actividades.

Para efectos del desarrollo de este proceso el docente dará a conocer a sus estudiantes los parámetros o criterios bajo los cuales será evaluado por sus pares y será garante que dicho proceso se desarrolle de forma honesta y justa.

Para la valoración final del periodo la coevaluación tendrá un valor de 10 %. Aplicando el respectivo formato (ver anexo 3):



- **Heteroevaluación:** Valoración que el docente realiza con base en el desempeño general del estudiante durante el período después de aplicar algunos de los diferentes instrumentos de evaluación: pruebas escritas, orales, selección múltiple, estudio de casos, reseñas de lectura, producción de textos, exámenes con libro abierto, trabajos prácticos de aplicación, exposiciones, portafolios, aplicación de pruebas físicas, evaluación de período tipo Saber y participación en clase. Para efectos de la valoración final del periodo la heteroevaluación tendrá un valor del 80 %.

PARÁGRAFO: En los casos donde el estudiante por alguna circunstancia dejará de asistir para la realización de la autoevaluación, en los términos señalados en este artículo, el docente aplicará la misma valoración obtenida en la heteroevaluación.

ARTICULO 10: VALOR PORCENTUAL PARA EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES EN CADA UNO DE LOS PERIODOS ESCOLARES

Para determinar el nivel de desempeño final obtenido por el estudiante en cada una de las asignaturas y/o áreas del plan de estudio, se le asignará un porcentaje de rendimiento a cada uno de los periodos de la siguiente manera:

PRIMER PERIODO: 25%
SEGUNDO PERIODO: 25%
TERCER PERIODO: 25%
CUARTO PERIODO: 25%

ARTICULO 11: ÁREAS FUNDAMENTALES Y OBLIGATORIAS

Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación, que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.

Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes:



EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA

ÁREAS	GRADOS	1º	2º	3º	4º	5º	
ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES							
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL							
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL		4	4	4	4	4	
CIENCIAS SOCIALES							
CIENCIAS SOCIALES		3	3	3	3	3	
CATEDRA DE LA PAZ – URBANIDAD Y CIVISMO		1	1	1	1	1	
MATEMÁTICAS							
MATEMÁTICAS		5	5	5	5	5	
HUMANIDADES:							
LENGUA CASTELLANA		4	4	4	4	4	
INGLÉS		1	1	1	1	1	
EDUCACIÓN RELIGIOSA							
EDUCACIÓN RELIGIOSA		1	1	1	1	1	
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES							
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES		1	1	1	1	1	
EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE							
EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE		2	2	2	2	1	
EDUCACIÓN ARTÍSTICA							
EDUCACIÓN ARTÍSTICA		1	1	1	1	1	
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA							
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		1	1	1	1	1	
OPTATIVA							
EMPRENDIMIENTO		1	1	1	1	1	
TOTAL		25	25	25	25	25	



EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA – TÉCNICA

	GRADOS	6°	7°	8°	9°	10°	11°
ÁREAS							
ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES							
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL							
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL		2	2	2	2		
CIENCIAS NATURALES Y EDUC. AMBIENTAL -QUÍMICA		1	1	1	1	4	4
CIENCIAS NATURALES Y EDUC. AMBIENTAL - FÍSICA		1	1	1	1	4	4
CIENCIAS SOCIALES							
CIENCIAS SOCIALES		3	3	3	3	1	1
CATEDRA DE LA PAZ – URBANIDAD Y CIVISMO		2	2	2	2	1	1
MATEMÁTICAS							
MATEMÁTICAS		5	5	5	5	3	3
HUMANIDADES:							
LENGUA CASTELLANA		5	5	5	5	3	3
INGLÉS		3	3	3	3	3	3
EDUCACIÓN RELIGIOSA							
EDUCACIÓN RELIGIOSA		1	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES							
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES		1	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE							
EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE		2	2	2	2	1	1
EDUCACIÓN ARTÍSTICA							
EDUCACIÓN ARTÍSTICA		1	1	1	1	1	1
CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS							
CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS		---	---	---	---	2	2
FILOSOFÍA							
FILOSOFÍA		---	---	---	---	2	2
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA							
TECNOLOGÍA		1	1	1	1	1	1
INFORMÁTICA		1	1	1	1	1	1
OPTATIVA							
EMPRENDIMIENTO		1	1	1	1	1	1
TOTAL		30	30	30	30	30	30

TÉCNICA EN SISTEMAS – CONTRA JORNADA							
	GRADOS					10°	11°
ASIGNATURA							
APLICAR HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS, REDES SOCIALES Y COLABORATIVAS DE ACUERDO CON EL PROYECTO A DESARROLLAR		---	---	---	---	3	---
REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DEL HARDWARE DE LOS		---	---	---	---	4	---



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
NICOLAS RAMIREZ
Jornada Diurna y Nocturna
Resolución 04331 de Agosto 17 de 2012
NIT: 800.014.626-3
Ortega- Tolima

EQUIPOS						
REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DEL HARDWARE DE LOS EQUIPOS	---	---	---	---	---	3
IMPLEMENTAR LA ESTRUCTURA DE LA RED DE ACUERDO CON UN DISEÑO PREESTABLECIDO A PARTIR DE NORMAS TÉCNICAS INTERNACIONALES	---	---	---	---	---	4
ARTICULACIÓN DEL SENA					5	5
TOTAL					12	12

TÉCNICA EN AGROINDUSTRIA							
					10°	11°	
ASIGNATURA	GRADOS						
APLICAR PROCESO TÉRMICO SEGÚN PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO Y NORMAS VIGENTES	----	----	----	----	1	2	
APLICAR PROCESOS DE HIGIENIZACIÓN PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS SEGÚN PROGRAMA ESTABLECIDO Y NORMATIVIDAD VIGENTE.	----	----	----	----	2	----	
COORDINAR PROYECTOS DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA	----	----	----	----	1	----	
ALMACENAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS SEGÚN NATURALEZA DEL PRODUCTO Y TÉCNICAS DE ALMACENAMIENTO	----	----	----	----	----	1	
CONTROLAR PUNTOS CRÍTICOS EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE.	----	----	----	----	----	1	
PRACTICA DE APLICAR PROCESO DE HIGIENIZACIÓN Y PROCESOS TÉRMICOS.	----	----	----	----	3		
PRACTICA DE APLICAR PROCESO TÉRMICO SEGÚN PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO Y NORMAS VIGENTES.	----	----	----	----	----	3	
ARTICULACIÓN DEL SENA					5	5	
TOTAL					12	12	



ARTÍCULO 12: ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA EN LA ESCALA INSTITUCIONAL:

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada área del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica con su correspondiente equivalencia nacional.

ESCALA DE DESEMPEÑO NACIONAL	DESCRIPCIÓN
SUPERIOR = Desempeño excepcional	Se le asigna al estudiante cuando alcanza de manera excepcional todos los indicadores de desempeño de las áreas y/o asignaturas del Plan de Estudios y da más de lo esperado. Su calificación será de 4,5 a 5,0
ALTO = Desempeño Satisfactorio	Corresponde al estudiante que alcanza satisfactoriamente todos los indicadores de desempeño previstos en cada una de las áreas y/o Asignaturas del Plan de Estudios, se evidencian algunas limitaciones en la apropiación del proceso, superando las mismas con la implementación de estrategias. Su promedio en calificación será de 3,8 a 4,4



BÁSICO =Desempeño Mínimo	Se entiende como la superación de los desempeños mínimos en relación con las asignaturas, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en El Proyecto Educativo Institucional. Aunque puede ser promovido en su proceso académico, debe mejorar su desempeño para alcanzar mejores niveles de aprendizaje. Su nota promedio será de 3,0 a 3,7.
BAJO = Desempeño Insatisfactorio	Es el estudiante que no alcanza las competencias fundamentales de acuerdo con los estándares básicos para continuar su proceso de aprendizaje a pesar de recibir apoyo e implementar diversos planes de mejoramiento. Su nota será de 1,0 a 2,9

ARTÍCULO 13: ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA CADA UNO DE LOS NIVELES DE DESEMPEÑO

1) Desempeño Superior

Se puede considerar superior el desempeño del estudiante que:

- Alcanza todas las competencias sin actividades de refuerzo y recuperación.
- No presenta dificultades en su comportamiento, ni en las relaciones interpersonales con la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Participa activamente en los procesos curriculares y extracurriculares contempladas en los proyectos transversales
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo
- Participa activamente en el desarrollo de las actividades en clase o en las asignadas para cada periodo académico.

2) Desempeño Alto



Se puede considerar alto el desempeño del estudiante que:

- Alcanza la mayoría de las competencias, aunque en ocasiones presente algunas actividades de refuerzo.
- Manifiesta actitudes de mejoramiento en su desempeño escolar.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Desarrolla actividades curriculares y extracurriculares específicas
- Tiene algunas faltas de asistencia justificadas.

3) Desempeño Básico.

Se puede considerar básico el desempeño del estudiante que:

- Alcanza los indicadores de desempeño con o sin actividades complementarias dentro del proceso académico.
- Manifiesta actitudes de mejoramiento en su desempeño escolar y social.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares establecidos o no las entrega en las en las fechas establecidas
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

4) Desempeño Bajo

Se puede considerar bajo el desempeño del estudiante que:

- No alcanza los elementos fundamentales de acuerdo con los estándares básicos para continuar su proceso de aprendizaje.
- Aun con actividades de nivelación, presenta dificultad para alcanzar las competencias propuestas en las áreas.
- Presenta falta de asistencia injustificada.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- No tiene sentido de pertenencia institucional.
- No manifiesta actitudes de mejoramiento en su desempeño escolar.



Parágrafo 1: La valoración para los estudiantes con necesidades educativas especiales se realizarán de acuerdo al mínimo de desempeño que debe alcanzar según los planes individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR), los cuales son diseñados por cada docente de área y/o asignatura académica siendo pertinentes con el caso de discapacidad del cual tiene copia la docente orientadora. (ver anexo 4 formatos PIAR)

Parágrafo 2: En las áreas que están constituidas por dos o más asignaturas, la valoración final se obtendrá a partir del promedio ponderado (de acuerdo con la intensidad horaria) de las respectivas asignaturas.

Parágrafo 3: Cuando en la realización de alguna de las actividades académicas un estudiante comete fraude, la valoración numérica para dicha actividad será de 1.0 y además se aplicarán las sanciones estipuladas en el manual de convivencia

ARTÍCULO 14: CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

Los criterios de promoción son los elementos que certifican si un estudiante ha desarrollado adecuadamente una fase de formación y puede continuar a una fase posterior.

La promoción de los estudiantes, en la Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, se basa en el rendimiento escolar e integral en cada uno de los grados para aquellos que no presentan desempeño bajo, en el alcance de las competencias en las diferentes áreas como también en la modalidad técnica.

PROMOCIÓN REGULAR

Se realiza al finalizar el año académico, cuando se ha cumplido con el proceso escolar completo.

- a) Se promueven al grado siguiente aquellos estudiantes que aprueban todas las áreas del Plan de Estudios de la institución con o sin adecuaciones curriculares, con desempeños básico, alto o superior.
- b) El grado preescolar se evalúa y promueve de conformidad con los artículos 10 y 12 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba. Tanto los informes



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
NICOLAS RAMIREZ
Jornada Diurna y Nocturna
Resolución 04331 de Agosto 17 de 2012
NIT: 800.014.626-3
Ortega- Tolima

parciales como el final deben elaborarse de forma cualitativa especificando los desempeños de los estudiantes en cada una de las dimensiones.

- c) **Promoción en la metodología Escuela Nueva:** El estudiante avanza a su propio ritmo para adquirir las competencias básicas de la metodología; no hay reprobación y la promoción de grado a grado se efectuará al finalizar el año lectivo, cuando el estudiante demuestre la adquisición de las competencias básicas para ese grado. En el grado primero podrá hacerse un compromiso con los padres de familia del estudiante si éste no desarrollo las competencias básicas en lecto-escritura, con el fin de no promoverlo y reiniciar este grado.
- d) La promoción de los educandos con necesidades educativas especiales se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 8 del decreto 2082 de 1996 y el artículo 2.3.3.3.6 del decreto 1421 de 2017.

Parágrafo 1: Si un estudiante posee un diagnóstico profesional, donde se confirmen la presencia de alguna necesidad educativa, ya sea cognitivas, motoras entre otras , que incidan directamente en su proceso de aprendizaje; deberá ser promovido con un plan de mejoramiento que indique los compromisos institucionales y familiares para su desarrollo integral, a menos que, los padres de familia de estos estudiantes, el docente director de grupo y el mismo estudiante consideren de común acuerdo que es conveniente reiniciar el grado; apuntando a lograr las competencias básicas mínimas adecuadas para su edad y su desarrollo cognitivo.

- e) Para los estudiantes de los grados décimo y once que ingresen a la institución a una de las dos modalidades técnicas (Agroindustria o sistemas), y vengan de otra institución con modalidad diferente o académica, deberán realizar la validación de las competencias del respectivo grado al que ingresa dejadas de desarrollar. Si el estudiante es transferido a la institución después del tiempo estipulado por el SENA para matricularse en una de las dos modalidades, no estará obligado a asistir a la formación impartida por el SENA y la valoración del área técnica corresponderá a las asignaturas impartidas por la Institución Educativa correspondientes al 100% de la nota final. Igual procedimiento se aplicará a aquellos estudiantes que hayan reprobado el grado once



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
NICOLAS RAMIREZ
Jornada Diurna y Nocturna
Resolución 04331 de Agosto 17 de 2012
NIT: 800.014.626-3
Ortega- Tolima

y decidan repetirlo en la institución.

- f) Para los estudiantes del grado decimo y once de la media técnica en las modalidades de agroindustria o sistemas la nota definitiva del periodo en el área técnica será ponderada: el 70% por las asignaturas que conforman el área técnica y el 30% por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) la cual será informada por el instructor de la respectiva técnica.
- g) Si durante el proceso desarrollado por el SENA en cada periodo un estudiante, no obtiene la valoración mínima exigida y pierde el área técnica, los docentes de dicha área no tendrán el compromiso de proporcionar actividades de nivelación, pues el estudiante presenta durante su formación planes de mejoramiento que le permiten superar sus dificultades.
- h) Si el estudiante se retira del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) la nota será de 1.0 en las competencias dejadas de recibir durante cada uno de los periodos del año académico. Si al terminar el año escolar el alumno pierde el área técnica deberá desarrollar un plan de recuperación anual que incluya las competencias mínimas exigidas por el SENA, que será diseñado por los docentes del área técnica en conjunto con el instructor.
- i) Para los estudiantes que presentan desempeño bajo en el logro de sus competencias en las áreas del plan de estudio de la Institución, se seguirá el siguiente proceso de nivelación:

Si el estudiante no alcanza los logros propuestos para el periodo académico y después de entregado el respectivo boletín, se realizará una actividad de nivelación del periodo, este instrumento pedagógico será entregado por el docente al padre de familia y al estudiante en reunión programada para tal efecto, de lo cual se dejará constancia en el acta individual firmada por el estudiante, el padre de familia y/o acudiente y el docente. Para desarrollar y sustentar la nivelación el estudiante tendrá un plazo máximo de una semana. Este proceso constará de dos partes: un trabajo escrito con puño y letra del estudiante y la sustentación escrita u oral; en el caso de esta última se dejará como evidencia copia de la lista de chequeo bajo la cual se evalúa.

Parágrafo 1. De la valoración: El trabajo escrito tendrá una ponderación del 40% y la sustentación escrita u oral será del 60% para un 100% de la actividad de nivelación. Cabe aclarar que el trabajo escrito deberá ser



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
NICOLAS RAMIREZ
Jornada Diurna y Nocturna
Resolución 04331 de Agosto 17 de 2012
NIT: 800.014.626-3
Ortega- Tolima

será realizado con puño y letra del estudiante, en caso que no sea realizado por él (fotocopia, plagio, copia de otro compañero y letra de otro), la nota será de 1.0. La valoración final del proceso no podrá exceder la nota máxima del nivel de desempeño básico (3.7) y la nota resultante de este proceso será la definitiva del periodo en el respectivo boletín o informe de avance académico.

Parágrafo 2: La asistencia a todas las actividades de nivelación programadas es obligatoria e inaplazable; de no presentarse a estas jornadas, los estudiantes y sus padres de familia asumen la responsabilidad de la no superación de los logros y la reprobación del periodo o grado.

La nota resultante del proceso de nivelación del periodo será registrada como definitiva en plataforma de notas, así resulte inferior a la obtenida en el proceso ordinario de evaluación.

Cumplidas las etapas del proceso, los docentes deben registrar en el sistema académico las valoraciones en escala institucional y hacer la publicación respectiva, dejando las evidencias físicas correspondientes. Las Comisiones de Evaluación y Promoción dejarán acta de evidencia del cumplimiento del proceso.

j) Los estudiantes que continúen con desempeño bajo después de aplicar el proceso de nivelación del primero, segundo y tercer periodo, habiendo quedado con máximo tres áreas tendrán la posibilidad de presentar una nivelación anual agotando el siguiente proceso: el primer día de la novena semana del cuarto periodo el estudiante será informado sobre su desempeño anual en cada una de las asignaturas/o áreas; el segundo día de dicha semana los docentes elaboraran las guías de nivelación anual para ser entregadas el tercer día al estudiante en compañía del padre de familia o acudiente, para que firmen la respectiva acta de compromiso y a partir del cuarto día los estudiantes desarrollaran la guía bajo el asesoramiento del respectivo docente de manera presencial, la nota obtenida durante el proceso se aplicará como nota definitiva anual del área o áreas en los que haya nivelado.

k) En el caso de los estudiantes que, en el consolidado definitivo anual, obtengan una valoración de bajo en una sola área con una nota igual o superior a 2.0 y que su promedio general anual sea igual o superior a 3.5 será promovido al siguiente grado.

l) La valoración definitiva de la nivelación no podrá exceder la nota



máxima del nivel de desempeño básico (3.7), la nota resultante de este proceso será la definitiva del o los periodos en el respectivo boletín o informe académico final.

Parágrafo 3: Al proceso de nivelación anual reglamentado en este artículo solo se permitirá aquellos estudiantes que hayan obtenido una valoración de desempeño Bajo, máximo en tres áreas; los estudiantes que presenten cuatro o más áreas con desempeño bajo deberán reiniciar el grado por reprobación.

Parágrafo 4: para el proceso de nivelación por periodo y anual por área, el estudiante recibirá una guía que contenga las actividades de todas las asignaturas que conforman dicha área.

ARTÍCULO 15: PROMOCIÓN ANTICIPADA

Se podrá realizar al finalizar el primer período del año escolar, teniendo en cuenta los siguientes criterios y procedimiento:

Los criterios:

1. Aprobación de los padres o acudientes
2. Desempeño superior en los aspectos disciplinarios y de convivencia.
3. Sólo será posible para el grado siguiente en el mismo nivel.

PARÁGRAFO: La promoción anticipada no se aplicará en ningún caso para el grado once de la educación media académica y media técnica

El Procedimiento para seguir:

1. Solicitud escrita del padre familia o acudiente ante el Consejo Académico antes de finalizar el primer periodo del año escolar.
2. Estudio del caso por parte del Consejo Académico y comunicación escrita al Consejo Directivo, argumentando y sugiriendo la promoción anticipada del estudiante.
3. El comité de evaluación y promoción del grado que cursa el estudiante determinará el mecanismo para validar la suficiencia académica del solicitante. Dicho mecanismo podrá ser una prueba escrita o una entrevista con el estudiante y el padre de familia o acudiente.
4. El comité de evaluación y promoción emitirá un concepto avalando o no la promoción anticipada del estudiante mediante acta remitida al consejo académico.
5. Estudio del caso por parte del Consejo Directivo para tomar



- la decisión.
6. Comunicación escrita al Padre de familia o acudiente y estudiante sobre la decisión tomada.
 7. Si la respuesta es positiva, el Consejo Directivo comunicará la decisión a Secretaría Académica de la institución para actualizar el registro escolar y fines pertinentes.
 8. El padre de familia y el estudiante concertarán, con los profesores del siguiente grado, las actividades de nivelación para determinar las notas del primer periodo del grado al que llega el estudiante. Estas actividades se desarrollarán durante el segundo periodo.

ARTICULO 16. PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Para la promoción de estudiantes con discapacidad se seguirán los parámetros establecidos en el artículo 8 del decreto 2082 de 1996, bajo lo cual la institución establecerá los parámetros, para la promoción y evaluación de dichos estudiantes.

El consejo académico, definirá los “Niveles Educativos” en los cuales los estudiantes con limitaciones, discapacidad y/o talentos excepcionales van a ser orientados según las directrices pedagógicas que se establezcan, y así definir el mínimo de competencias que en cada nivel debe alcanzar; dependiendo del esfuerzo y la capacidad del estudiante, y las pautas de integración que maneje el docente frente a cada necesidad. Para en última instancia ser aprobada por el Consejo Directivo.

Es indispensable que el estudiante NEE presente historial Médico con la Valoración respectiva.

PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE

Teniendo en cuenta la Constitución Política de Colombia, Ley 115 Art, 46,48 y el Decreto 2082 de 1996 que reglamenta el Artículo 46, 48 en la promoción de los estudiantes con dificultades de aprendizaje se debe:

1. Diligenciar la ficha técnica de caracterización institucional en acompañamiento de la docente orientadora.



2. Una vez detectada la dificultad se le debe realizar acompañamiento para superarla
3. Las estrategias para la evaluación de los estudiantes con dificultades de aprendizaje las determina la Comisión de Evaluación

ARTÍCULO 17: REPROBACIÓN.

Deberá reiniciar el grado el educando que:

1. Cuando el estudiante deje de asistir sin justificación al **25%** o más de las actividades académicas y formativas programadas por la institución en un área o áreas del plan de estudio durante el año escolar, en forma continua o discontinua.

Intensidad horaria Semanal	Número de semanas año lectivo	Total, Intensidad Horaria	25%
1 hora	40	40	10
2 horas	40	80	20
3 horas	40	120	30
4 horas	40	160	40
5 horas	40	200	50

Para definir la asistencia escolar por áreas conformadas por varias asignaturas, se tendrá en cuenta la sumatoria de todas las inasistencias de todas las asignaturas.

2. Cuando agotado el proceso nivelación el estudiante continúe con un desempeño bajo en una o más áreas.

Parágrafo 1. Los estudiantes que presenten inasistencia reiterada serán citados en compañía de sus padres o acudientes para persuadirlos del riesgo que corren de perder el área por inasistencia y se dejará en la coordinación el acta de esta reunión. Una vez que el estudiante complete el porcentaje de inasistencia, se le informará al padre de familia, presentándole el reporte de fallas acumuladas y se firmará un acta donde se deja constancia de la situación.

Parágrafo 2. La repitencia no implica exclusión automática del estudiante. A éste se le garantiza, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo, la institución se reserva el derecho en la asignación de la jornada. Al padre de familia y estudiante se le sugiere el cambio jornada o de institución, cuando el estudiante, no solo presenta bajo nivel académico, sino también, graves



dificultades comportamentales e incumplimientos reiterados de acuerdos pedagógicos y después de haberse agotado el debido proceso, hechos con él o ella y su familia.

ARTÍCULO 18: DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR.

Cuando el estudiante considere vulnerados sus derechos al ser sometido al proceso de evaluación, por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, o por fallas en el debido proceso, un estudiante que repruebe el área, en definitiva, éste o su acudiente, a través de un oficio dirigido al Consejo Académico podrá solicitar la asignación de un segundo calificador.

Siempre teniendo de presente la autonomía del docente y lo reglamentado sobre estos casos en las sentencias de la Corte Constitucional. Si esta encuentra mérito podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área de la institución, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el boletín.

Este segundo evaluador tomará como base para la aplicación de la nueva valoración todas las evaluaciones que se le hayan aplicado al estudiante en el proceso, la falta de algún tipo de ellas da mérito para aplicarla y producir el nuevo criterio evaluativo. Este deberá ser entregado a la rectoría con copia a la coordinación, la cual deberá de inmediato hacer el trámite ante la oficina de la secretaria.

ARTÍCULO 19: GRADUACIÓN

En la Institución se adelantará solamente la ceremonia de grado para los estudiantes de grado once. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.

o E l Título de Bachiller técnico con especialidad Agroindustrial o en Sistemas y bachiller académico, se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los grados niveles y ciclos incluyendo el once.

o Qui e n e s cursaron el Bachillerato técnico en Agroindustria o en Sistemas y están integrados con el SENA y aprueban los requisitos de la parte lectiva y productiva recibirán el título de Técnico en Agroindustria o Técnico en sistemas y el título que otorga el SENA siempre que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la



institución.

- El Estudiante que cumpla con los requisitos para la educación por ciclos Lectivos Especiales Integrados podrá graduarse de Bachiller académico.
- El estudiante deberá haber realizado el Servicio Social Obligatorio señalado por la Ley y certificado por la institución, según criterios aprobados por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 20: CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA.

Los estudiantes que culminen su grado 5º de básica primaria y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado que conste la culminación de este Nivel de Educación Básica Primaria. Ningún estudiante que tenga pendiente actividades de nivelación de cualquiera de las áreas de cualquier grado de la básica primaria podrá matricularse en el grado sexto de educación básica secundaria.

ARTÍCULO 21: EL GRADO DE PREESCOLAR:

Se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprobaba. En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura.

CAPÍTULO IV: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 22: En todas las evaluaciones parciales o totales que se realice a los estudiantes, se tendrá en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

- Se definen las competencias de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión del plantel, Estándares básicos de competencias y lineamientos Curriculares.
- Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.
- Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las



actividades, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.

○ Cada docente elaborará los juicios valorativos que, de acuerdo con la naturaleza de su área, deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.

○ Finalmente se tomarán las decisiones que permitirán a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de desempeño de las competencias, que les permitan su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

CAPÍTULO V: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

ARTÍCULO 23: Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos, todas estas actividades deben producir conceptos valorativos.

- a. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la Institución y de la comunidad educativa.
- b. Se harán reuniones periódicas con las Comisiones de Evaluación y Promoción, según se hayan programado en el cronograma institucional, o reuniones extraordinarias especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para qué con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- c. Se realizan actividades de Nivelación para cada periodo a los estudiantes con desempeño bajo, según formato institucional ver



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
NICOLAS RAMIREZ
Jornada Diurna y Nocturna
Resolución 04331 de Agosto 17 de 2012
NIT: 800.014.626-3
Ortega- Tolima

anexo 5. En caso de que el estudiante no alcance las competencias propuestas para cada periodo, tendrá derecho a una nivelación anual. Para esto se tendrá en cuenta el formato que se presenta en el anexo 6.

- d. Atención a Padres de Familia y/o acudientes: Entrevistas programadas por diferentes estamentos de la institución con los padres de familia o acudientes con el fin de acordar alternativas de acompañamiento y mejora en aspectos académicos y disciplinarios, que serán evidenciados a través de la firma de un formato o acta entre las partes.
- e. Acompañamiento del director de grupo: durante el transcurso del año lectivo el director de grupo desarrollará estrategias pedagógicas para fortalecer el trabajo en el aula con aquellos estudiantes que presentan dificultades tanto académicas como convivenciales, estableciendo comunicación permanente con los padres de familia para que ellos formen parte activa de este proceso, teniendo en cuenta la ruta de atención académica y dejando las respectivas evidencias.
- f. Firma de compromisos académicos: Al ser estudiadas las dificultades de algunos estudiantes y según la naturaleza de las mismas, serán remitidos a las dependencias pertinentes para que estas instancias junto con padres de familia y estudiantes busquen estrategias con compromisos claros y limitados, buscando avanzar hacia la obtención y el desarrollo de competencias. Las estrategias y compromisos se plasmarán, según el caso, en el observador del estudiante por el director de grado, un acta de compromiso desde coordinación académica o un compromiso con la docente orientadora con copia en el observador. La instancia hará el correspondiente seguimiento y cierre del proceso. El incumplimiento de dichos compromisos acarreará las sanciones manifiestas en el manual de convivencia escolar.
- g. Intervención de las Comisiones de Evaluación y promoción: De conformidad con el Artículo 11, numerales 3 y 5 del Decreto 1290 de 2009, se constituyen en la institución las Comisiones de Evaluación y Promoción, para que se encarguen del análisis y estudio del desempeño académico de los estudiantes; las comisiones deberán reunirse como mínimo una vez por periodo académico para analizar los casos de estudiantes con dificultades en el proceso académico y establecer las fechas de



entrega de instrumentos de nivelación y de sustentación de los mismos, y en forma extraordinaria cuando la situación presentada lo amerite.

- h. Debido Proceso: Proceso que según el Pacto de Convivencia de la institución debe seguirse para la aplicación de acciones correctivas y sanciones tanto Académicas como de Convivencia, las cuales pretenden llevar a una reflexión conjunta de los estudiantes y de sus padres o acudientes ante las faltas cometidas y la incidencia de éstas en la formación personal.
- i. Firma de actas de compromiso de superación de dificultades académicas. Finalizado cada periodo escolar, los estudiantes que hayan obtenido una valoración de desempeño BAJO en una o más asignaturas, deberán firmar un acta de compromiso en presencia del padre de familia y el docente titular de la asignatura y/o área; en donde se establezcan compromisos para la superación de las dificultades presentadas, mediante el desarrollo de un instrumento pedagógico (guía, taller, cuestionario) el cual deberá desarrollar de su puño y letra, entregar y sustentar según las fechas establecidas por la comisión de evaluación y promoción de cada grado. Para efecto de la valoración final de dicho proceso, al trabajo escrito se le asignará un porcentaje del 40% de la nota final y a la sustentación escrita u oral un porcentaje del 60%. Para la firma de dicho compromiso académico el estudiante deberá presentarse con el uniforme de diario.

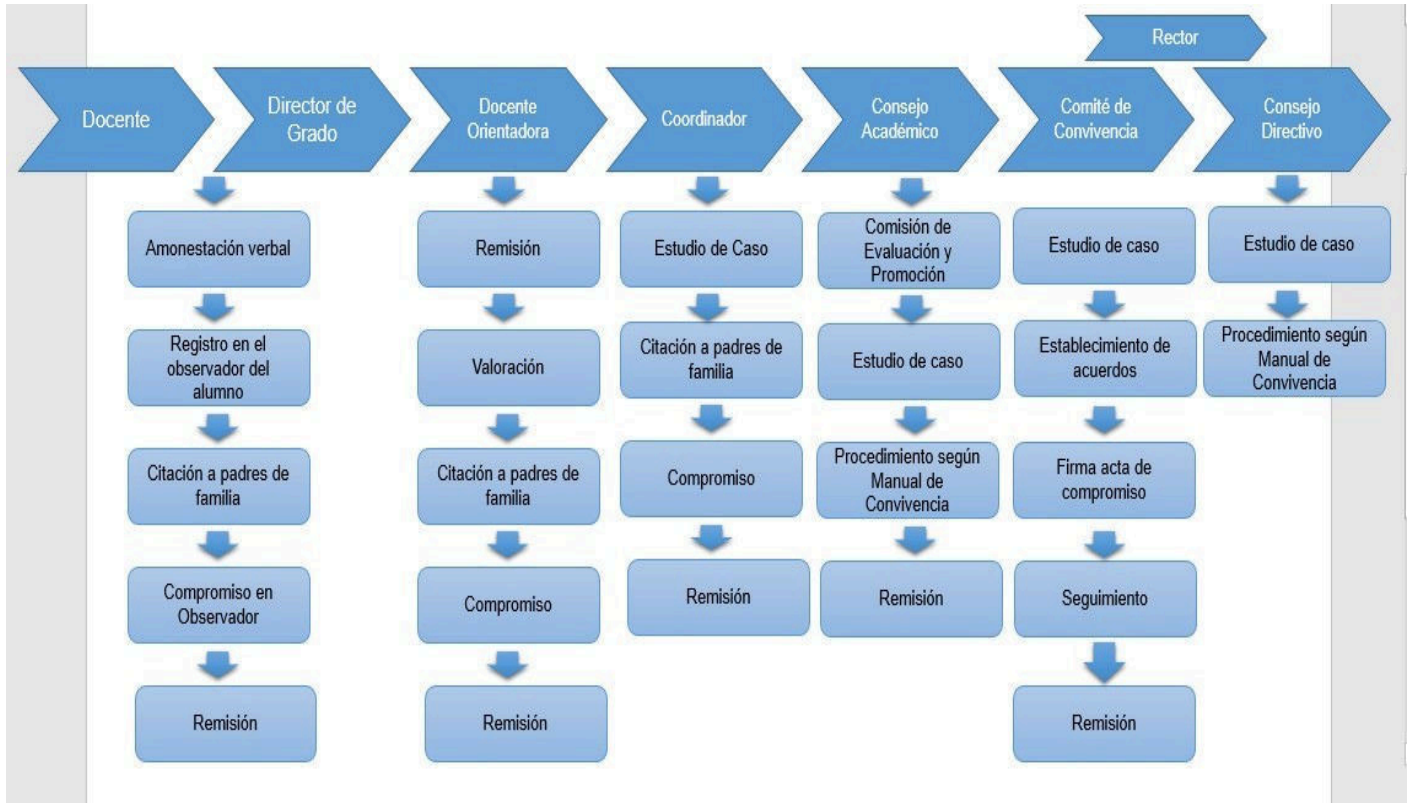
ARTÍCULO 24: MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Los conflictos de tipo

académico y/o disciplinario que se presenten durante el proceso educativo, serán atendidos por cada una de las instancias de que trata la siguiente ruta de atención de los procesos académicos. La ruta de atención representa el proceso de seguimiento de los aspectos académicos que presentan los estudiantes y que asegura el acompañamiento institucional, el compromiso de los propios estudiantes y de sus familias, en pro del mejoramiento continuo, resolución de conflictos y mejoramiento del clima escolar. Esta ruta se aplica de acuerdo a las particularidades de cada una de las situaciones académicas que se presenten.

**RUTA DE ATENCIÓN ACADÉMICA – INSTITUCIÓN EDUCATIVA
TÉCNICA NICOLÁS RAMÍREZ**



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
NICOLAS RAMIREZ
Jornada Diurna y Nocturna
Resolución 04331 de Agosto 17 de 2012
NIT: 800.014.626-3
Ortega- Tolima





CAPÍTULO VI: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 25: PARA ESTUDIANTES QUE PRESENTAN DIFICULTADES EN EL PROCESO

- 1) El refuerzo será constante durante cada uno de los periodos escolares con responsabilidad de cada docente.
- 2) Si el estudiante después de terminado el periodo continúa con una valoración de desempeño **BAJO** tendrá la oportunidad de desarrollar un plan de nivelación el cual le será entregado en presencia del padre de familia y el estudiante en reunión programada para este fin, y deberá entregarlo y sustentarlo durante las siguientes dos semanas del periodo.
- 3) Los estudiantes que ingresan trasladados o transferidos a la institución en el transcurso del año y con áreas pendientes de periodos anteriores, deberán presentar las actividades de nivelación bajo los parámetros anteriormente mencionados.
- 4) Para aquellas situaciones especiales la institución podrá implementar la estrategia educativa de **semi escolaridad** con aquellos estudiantes que, por diversas situaciones ya sea de tipo académico, deportivo, convivencia escolar, de salud (previa presentación de diagnóstico médico) o por situaciones familiares que así lo requieran. Esta estrategia no afecta la promoción por inasistencia. Se registra como permiso la ausencia del estudiante en las planillas de asistencia.

CAPÍTULO VII. ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES PARA QUE CUMPLAN LO ESTABLECIDO EN ESTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 26: COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Toda la comunidad Educativa tiene la responsabilidad de estar atenta para que las pautas y criterios de evaluación y promoción sean conocidas y divulgadas, cuando se detecten algunas irregularidades se puedan dirigir en primera instancia a las Comisiones de Evaluación y Promoción, al consejo académico, al Consejo Directivo o a la respectiva Secretaría de Educación y se proceda a la aclaración de lo contemplado en el presente acuerdo.



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
NICOLAS RAMIREZ
Jornada Diurna y Nocturna
Resolución 04331 de Agosto 17 de 2012
NIT: 800.014.626-3
Ortega- Tolima

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico propondrá ante el Consejo Directivo, la creación de las siguientes Comisiones de Evaluación y Promoción de estudiantes:

- Una comisión para la educación básica primaria 1° a 5°.
- Una comisión para los grados 6° y 7°.
- Una comisión para los grados 8° y 9°.
- Una comisión para los grados 10° y 11°.

Estas comisiones se integrarán con el rector o su delegado, los docentes directores de cada grado y dos padres de Familia serán conformadas dentro del proceso de elección del gobierno escolar. Cada sede de la Institución Educativa tendrá sus propias comisiones de evaluación y promoción constituidas de manera similar a las de la sede principal.

Las reuniones ordinarias de las comisiones se realizarán al finalizar cada uno de los periodos escolares para analizar los casos de estudiantes que persistan con dificultades académicas, después de haber desarrollado los procesos de nivelación. Se dejará constancia de dicha reunión en el acta respectiva.

Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción

- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
- Servir de instancia para decidir sobre peticiones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente **ACUERDO**.
- Decidir la promoción del estudiante.



- Elaborar actas en la que se consignan las decisiones, observaciones y recomendaciones acordadas en cada reunión.
- Otras que determina la institución a través del SIEE y el PEI.
- Darse su propio reglamento.
- Terminado cada periodo y conociendo el consolidado de los estudiantes que están perdiendo áreas o asignaturas, se reunirán con el fin de buscar estrategias para que los estudiantes superen el nivel bajo que presenten.

ARTÍCULO 27: AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE IMÁGENES Y VIDEOS CON FINES PEDAGÓGICOS.

Atendiendo al ejercicio de la Patria Potestad, establecido en el Código Civil Colombiano en su artículo 288, el artículo 24 del Decreto 2820 de 1974 y la Ley de Infancia y Adolescencia, en la Institución Educativa Técnica Nicolás Ramírez el padre/madre de familia o acudiente autorizan al momento de firmar la matrícula a recolectar, almacenar y utilizar imágenes y videograbaciones del estudiante para que aparezca ante la cámara, en una videograbación y/o fotografías, dichos datos serán tratados para propósitos exclusivamente relacionados con las actividades académicas, deportivas, extracurriculares, sociales o cualquier otra relacionada con la institución. Sus fines son netamente pedagógicos, sin lucro y en ningún momento será utilizado para objetivos distintos.

Manifestamos que, para efectos de la recolección de videograbaciones y fotografías del estudiante (menor de edad), se ha tomado en cuenta su opinión. De igual forma, reconocemos que la institución tratará dichos materiales teniendo en consideración los derechos prevalentes de los menores de edad.

Así mismo la Institución Educativa Nicolás Ramírez se compromete a que dichas imágenes y videograbaciones sólo serán publicadas en las páginas Web oficiales, Facebook oficial y requerimientos de la Secretaria de Educación del Tolima.

CAPÍTULO VIII: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE.

ARTÍCULO 28: Los docentes deberán mantener actualizada la planilla diaria de calificaciones y asistencia en la plataforma. La actualización debe realizarse mínimo semanalmente, para que de esta manera los estudiantes,



padres de familia y/o acudientes estén debidamente informados del desempeño académico. Y así, dar garantía y transparencia al proceso educativo.

ARTÍCULO 29: Durante el año lectivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia, cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a cuatro (4) períodos de igual duración correspondientes a cada año escolar y un informe final.

Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica y otra con la escala Nacional que refleje la valoración integral del estudiante.

Los Docentes darán a conocer a los estudiantes el resultado de las valoraciones para hacer sus reclamaciones correspondientes antes de ser pasadas a los boletines informativos.

Al finalizar el año lectivo, se entrega el quinto (5º) informe que será el definitivo bajo los parámetros anteriormente mencionados.

CAPÍTULO IX: ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 30: Los informes que se entregan a los estudiantes cada bimestre y el informe final, tienen los nombres y apellidos e identificación de los mismos. Van las áreas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una y total del grado.

En dos columnas se escribe, en una la valoración numérica de uno punto cero (1.0) a cinco puntos cero (5.0). En la siguiente columna, va la valoración de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de acuerdo con las equivalencias numéricas descritas en el numeral 2. **“OBSERVACIONES”**, en el cual se describe el comportamiento general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el período o año descrito, con sus aspectos sobresalientes o deficientes y las recomendaciones y actividades a realizar para su mejoramiento.

Los informes periódicos y finales de evaluación se entregan en papel membretado de la Institución, con el Término de **“CERTIFICADO”** y son firmados solamente por el Rector de la institución.

Las secretarías ya no firman Certificados de acuerdo con el Decreto 2150 de 1995.



CAPÍTULO X: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

ARTÍCULO 31: Los estudiantes y padres de familia que consideren que se ha cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentara por escrito solicitud respetuosa a la instancia respectiva según el conducto regular:

- Docente titular de la asignatura o área > director(a) de grupo > Coordinación.
- El Consejo Académico
- La Comisión de Evaluación y Promoción
- El Rector
- El Consejo Directivo
- Como última instancia, la Secretaría de Educación Departamental, cuando no se haya dado solución al reclamo.

Las instancias antes mencionadas tienen los términos señalados en la Ley 1755 de 2015, para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

Los correspondientes reclamos podrán realizarse de manera verbal y respetuosa a las primeras dos instancias descritas en el artículo anterior, teniendo en cuenta que no obstaculice el normal desarrollo de las actividades académicas. A partir de la tercera instancia (coordinación) las reclamaciones deberán presentarse de forma escrita y evidenciando el agotamiento de las instancias anteriores.

El Consejo Académico como máximo organismo y autoridad en materia académica de acuerdo con la ley, tomará decisiones sobre todos aquellos aspectos o situaciones que no estén contempladas.

CAPÍTULO XI: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 32: El sistema de evaluación institucional es una construcción colectiva donde participan los distintos estamentos del gobierno escolar. Por lo tanto, el Consejo Académico conformará mesas de trabajo para el análisis de la propuesta evaluativa y del decreto reglamentario establecido por el MEN.



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
NICOLAS RAMIREZ
Jornada Diurna y Nocturna
Resolución 04331 de Agosto 17 de 2012
NIT: 800.014.626-3
Ortega- Tolima

A partir del trabajo anterior, el Consejo Académico se reúne nuevamente para la cualificación y revisión de dicha propuesta. Posteriormente se establecen nuevas mesas de trabajo teniendo en cuenta los estamentos del gobierno escolar como son: Consejo de Padres, Consejo de estudiantes Consejo Directivo.

Estas instancias darán su aporte a la propuesta del sistema de evaluación institucional. El Consejo Académico, como órgano consultor, presenta el documento de evaluación, en estudio, al Consejo Directivo; el cual como máxima instancia le dará lectura, analizará, ajustará y aprobará, para luego realizar su difusión institucional; teniendo en cuenta distintos medios como son: Reunión con padres de familia, docentes, estudiantes; divulgación por medio de periódico mural, carteleras, circulares, página web, entre otros.

La comunidad participará del proceso de construcción del Sistema de Evaluación Institucional a través de sus representantes ante el Consejo Directivo, Consejo Académico, Asociación de padres de familia y el consejo Estudiantil, quienes tramitarán sus propuestas inquietudes y establecerán canales de comunicación (Art. 12, 13, 14 y 15 Decreto 1290).

El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción podrá ser objeto de revisión, corrección, ajuste o modificación, según las necesidades y exigencias institucionales, con el propósito de mejorar la calidad de la educación y garantizar los derechos de los estudiantes en el aspecto académico.

Otros aspectos que no aparecen en estos acuerdos serán tomados de forma textual del Decreto 1290.

Parágrafo único. Como mecanismos de socialización se tendrá en cuenta las siguientes acciones:

- Con los estudiantes:** Cada director de grado realizará esta labor al inicio del año escolar, de ello se dejará evidencia (Acta y Registro fotográfico)
- Con los padres de familia:** En la primer asamblea del año escolar con padres de familia y/o acudientes se realizará la socialización de los ajustes aprobados al SIEE y Pacto de Convivencia para el año escolar vigente.
- Al público en general.** Se hará uso de la plataforma web que tiene la Institución Educativa para postear el SIEE allí a fin de que sea de conocimiento de toda la comunidad y puedan ejercer su papel participativo y constructivo del proceso.



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
NICOLAS RAMIREZ
Jornada Diurna y Nocturna
Resolución 04331 de Agosto 17 de 2012
NIT: 800.014.626-3
Ortega- Tolima

CAPITULO XII. VIGENCIA, MODIFICACIONES Y DISPOSICIONES VARIAS.

Artículo 33. Mecanismos de seguimiento al SIEE. Para hacer el debido seguimiento se opta por aprovechar las jornadas institucionales a efectos de hacer evaluación y control. Las adiciones o enmiendas a este acuerdo se pueden hacer solamente al inicio del año lectivo, previo estudio y aprobación del Consejo Directivo de acuerdo con las sugerencias recogidas durante el año escolar anterior.

Artículo 34. **El presente SIEE fue aprobado y adoptado por el Consejo Directivo según Acuerdo N0. 001 de enero 22 del 2021 y registra en el Acta No. 65 de enero 22 del 2021 del Libro del Consejo Directivo**

Artículo 35. El presente SIEE rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANEXOS



Anexo 1: ACUERDO PEDAGOGICO

Docente:			Área:			
Grado	Grupo	Periodo	Fecha de inicio		Fecha de terminación	
			Día	Mes	Día	Mes
<p><i>El Acuerdo Pedagógico es un escenario de análisis, reflexión, discusión de los aspectos propios de cada asignatura y de consenso entre los participantes realizado entre el docente y los estudiantes en cada uno de los grupos y asignaturas que orienta, donde se consignan los compromisos tanto de estudiante como del docente en lo referente a la metodología, la evaluación y retroalimentación, entrega puntual de trabajos y notas. Al finalizar la socialización de este documento será firmado por el docente y los estudiantes, quienes estarán atentos al cumplimiento de lo aquí acordado. Para dar aprobación de lo aquí pactado debe asistir la mitad más uno de los estudiantes del grado.</i></p>						
Logro y/o Competencia			Temas			
Actividades programadas para el periodo						
Herramientas de evaluación a utilizar						
Evaluación escrita ____	Ensayo ____	Experimento ____	Cuaderno ____			
Evaluación oral ____	Mapa conceptual	Salidas de campo	Plegable ____			
Talleres		Manualidades ____	Folleto ____			
Exposición ____	Prueba física	Cuestionarios ____	Pruebas externas			
Debate		Prácticas				
Controles de lectura ____	Cartelera ____	Fichas de lectura ____	Pruebas internas			
	Maquetas ____					
	Uso del diccionario		Otros ____			
Especificar cuáles y cuantas veces se llevará a cabo durante el periodo.						
Notas aclaratorias						
Estas observaciones se realizarán según autonomía del docente:						
<ul style="list-style-type: none"> Si el estudiante no entrega en la fecha pactada las actividades programadas en el periodo, estas se deben recibir y calificar: pasado dos días se recibe y califica de uno a cuatro (1-4), pasado tres días se 						



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
NICOLAS RAMIREZ
Jornada Diurna y Nocturna
Resolución 04331 de Agosto 17 de 2012
NIT: 800.014.626-3
Ortega- Tolima

recibe y califica de uno a tres (1-3), pasado cuatro días se recibe y califica de uno a dos (1-2) y pasado cinco días o posteriormente no se recibe y su nota será uno (1).

- El estudiante debe presentar las actividades programadas durante el periodo con puño y letra de él, si no es así su nota será uno (1).
- Si el estudiante es sorprendido haciendo fraude o copia en la evaluación su nota será uno (1) y deberá ser registrada en el observador como lo estipula el manual de convivencia.

Observaciones:		
<i>Docente</i>	<i>Representante de grado</i>	<i>Fecha de encuadre:</i>

COMPORTAMIENTO Y COMPROMISO

1. Portar el uniforme y su presentación personal de manera adecuada según lo establecido en el Manual de convivencia.
2. Asistir puntualmente a clase en el aula.
3. Dirigirse de manera respetuosa hacia las personas que conforman la comunidad educativa, evitar vocabulario soez en las relaciones interpersonales.
4. No consumir alimentos (incluidos los chicles) dentro del aula y/o otras instalaciones del colegio.
5. Contribuir al orden y aseo del aula de clase.
6. Abstenerse de utilizar elementos distractores que interrumpan con el desarrollo de la clase como celulares, reproductores musicales, juegos, revistas, juguetes y demás objetos que perturben la atención del estudiante e interrumpan el normal desarrollo de la clase.
7. Esperar al docente dentro del salón de clase.
8. Permanecer en el salón y en el puesto correspondiente al iniciar la clase.
9. Pedir la palabra levantando la mano al participar.
10. Las salidas del salón de clases deberán hacerse de manera justificada, si la clase es luego del descanso se restringen los permisos al baño.
11. Dar uso adecuado y responsable al videobeam, computador portátil, herramientas de sonido y demás elementos del salón de clase. En caso de daño por mal uso del material, el responsable asumirá los costos correspondientes al respectivo arreglo.
12. En caso de llegar tarde al salón de clase a la primera hora o luego de cada descanso, al incurrir tres **veces** en esa falta, se citará al acudiente del estudiante para informar y realizar los respectivos acuerdos que permitan superar dicha situación.
13. Se tomará el Pacto de Convivencia del presente año 2024 para la solución de dificultades presentadas en el aula.

Soy consciente del consenso y socialización del presente acuerdo pedagógico y me comprometo a cumplirlo:

Nombres y apellidos

1.	24
2.	25.
3.	26.
4.	27.
5.	28.
6.	29.
7.	30.
8.	31.
9.	32.



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
NICOLAS RAMIREZ
Jornada Diurna y Nocturna
Resolución 04331 de Agosto 17 de 2012
NIT: 800.014.626-3
Ortega- Tolima

10.	33.
11.	34.
12.	35.
13	36.
14.	37.
15	38.
16.	39
17.	40
18	41.
19	42.
20	43.
21.	44.
22.	45.
23.	46.



Anexo 2: AUTOEVALUACIÓN

FORMATO DE AUTOEVALUACIÓN PARA EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA

ASIGNATURA: _____ GRADO: _____

DOCENTE: _____ PERIODO: _____ AÑO: _____

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____

Asigne una valoración de 1 a 5 al frente de cada criterio según haya sido su desempeño en la asignatura durante el periodo. Escriba la valoración final a partir del promedio.

	5.0	4.0	3.0	2.0	1.0
CRITERIOS					
1. Participo en el desarrollo de las clases					
2. Realizo las actividades en casa					
3. Elaboro las actividades y talleres en la clase					
4. Obtengo buenas notas en las evaluaciones					
5. Me porto bien y soy ordenado dentro del salón de clase					
6. Soy puntual en la entrega de tareas y actividades					
7. Uso el uniforme correctamente, limpio y organizado					
8. Respeto a mis compañeros y docentes					
9. Asisto puntualmente a clase					
10. Respeto las normas del salón					

MI AUTOEVALUACIÓN ES:



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
NICOLAS RAMIREZ
Jornada Diurna y Nocturna
Resolución 04331 de Agosto 17 de 2012
NIT: 800.014.626-3
Ortega- Tolima

Anexo 2: AUTOEVALUACIÓN

FORMATO DE AUTOEVALUACIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

ASIGNATURA: _____ GRADO: _____

DOCENTE: _____ PERIODO: _____ AÑO: _____

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____

Asigne una valoración de 1 a 5 al frente de cada criterio según haya sido su desempeño en la asignatura durante el periodo. Escriba la valoración final a partir del promedio.

CRITERIOS	VALORACIÓN
Participo activamente en el desarrollo de la clase	
Presento las actividades extra clase	
Elaboro y entrego cumplidamente las actividades programadas	
Evalúo mi proceso de aprendizaje a partir de los resultados que he obtenido en actividades y evaluaciones	
Mantengo la disciplina y el orden dentro del aula de clase	
Soy puntual en la entrega de trabajos y tareas	
Porto el uniforme como lo establece el pacto de convivencia	
Respeto a mis compañeros y docentes	
Asisto puntualmente a clase	
Cumplo las normas establecidas por el docente en el Aula de clase	

MI AUTOEVALUACIÓN ES:



ANEXO 3: COEVALUACIÓN

FORMATO DE COEVALUACIÓN

ASIGNATURA: _____ GRADO _____

DOCENTE _____ PERIODO _____ AÑO _____

Al frente del nombre de cada uno de los alumnos escriba la valoración en la escala de 1 a 5 que a criterio de ustedes merece cada compañero. Tenga en cuenta los siguientes aspectos:

1. *Participa activamente en el desarrollo de la clase*
2. *Mantiene la disciplina y el orden dentro del aula de clase*
3. *Respeto la opinión de los compañeros*
4. *Se destaca por su desempeño académico y disciplinario*
5. *Colabora con el aprendizaje de sus compañeros*

No	NOMBRES Y APELLIDOS ALUMNOS EVALUADOS	Item1	Item2	Item3	Item4	Item5	Valoración Final
1							
2							
3							
4							
5							

Evaluadores: _____



República de Colombia
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
NICOLAS RAMIREZ**
Jornada Diurna y Nocturna
Resolución 04331 de Agosto 17 de 2012
NIT: 800.014.626-3
Ortega- Tolima

ANEXO 4: FORMATOS PIAR PARA PREESCOLAR

Fecha de elaboración:	Institución educativa:	Sede:	Jornada:
Docente que elaboran y cargo:			

DATOS DEL ESTUDIANTE	
Nombre del estudiante:	Documento de Identificación:
Edad:	Grado:

DIMENSIONES DE APRENDIZAJES	OBJETIVOS/PROPÓSITOS (Estas son para todo el grado, de acuerdo con los EBC y los DBA)	BARRERAS QUE SE EVIDENCIAN EN EL CONTEXTO SOBRE LAS QUE SE DEBEN TRABAJAR	AJUSTES RAZONABLES (Apoyos/estrategias)	EVALUACIÓN DE LOS AJUSTES (Dejar espacio para observaciones. Realizar seguimiento 3 veces en el año como mínimo de acuerdo con la periodicidad establecida en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE)
DIMENSIÓN CORPORAL				
DIMENSIÓN COMUNICATIVA				
DIMENSIÓN SOCIOAFECTIVA				



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
NICOLAS RAMIREZ
Jornada Diurna y Nocturna
Resolución 04331 de Agosto 17 de 2012
NIT: 800.014.626-3
Ortega- Tolima

DIMENSIÓN COGNITIVA				
DIMENSIÓN ESTÉTICA				
DIMENSIÓN ESPIRITUAL				
DIMENSIÓN ÉTICA				
Otras	CONVIVENCIA SOCIALIZACIÓN PARTICIPACIÓN AUTONOMÍA			



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
NICOLAS RAMIREZ
Jornada Diurna y Nocturna
Resolución 04331 de Agosto 17 de 2012
NIT: 800.014.626-3
Ortega- Tolima

PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA

Fecha de elaboración:	Institución Educativa Técnica Nicolás Ramírez	Sede:	Jornada:
Docente que elabora y cargo:			

DATOS DEL ESTUDIANTE

Nombre del estudiante:	Documento de Identificación:
Edad:	Grado:

EVIDENCIAS APRENDIZAJES	OBJETIVOS/PROPÓSITOS Segundo Periodo	BARRERAS QUE SE EVIDENCIAN EN EL CONTEXTO	AJUSTES RAZONABLES (Apoyos/estrategias)	EVALUACIÓN DE LOS AJUSTES
AREA Y/O ASIGNATURA				



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
NICOLAS RAMIREZ
Jornada Diurna y Nocturna
Resolución 04331 de Agosto 17 de 2012
NIT: 800.014.626-3
Ortega-Tolima

OTRAS	CONVIVENCIA SOCIALIZACIÓN PARTICIPACIÓN AUTONOMÍA			
-------	--	--	--	--



ANEXO 5:

ACTA DE ENTREGA DE ACTIVIDADES NIVELACIÓN – 2024

Área / Asignatura: _____

Docente: _____

Grado: _____

Jornada: _____

Periodo: _____

Nombres y apellidos estudiante: _____

Fecha de Entrega de Actividad de nivelación: D/M/A ____/____/____ Hora: ____: ____

En cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, **Acuerdo No. 002 de 2023** aprobado por el Consejo Directivo, según el capítulo V, Artículo 23 literal C, “Se realizan actividades de Nivelación para cada periodo a los estudiantes con desempeño bajo”.

Se hace entrega en la fecha, las actividades correspondientes para que el estudiante en garantía de sus derechos las desarrolle y entregue en las fechas que se señala.

Fecha de Entrega del trabajo escrito: Día: ____ Mes: ____ Año: 2024

Fecha de sustentación Escrita (Evaluación): Día: ____ Mes: ____ Año: 2024

CONTENIDO TEMÁTICO DEL PERIODO _____

A la presente se anexan las actividades correspondientes(s) del periodo ____

No. de Folios: ____

VALORACIÓN DEL PROCESO DE NIVELACIÓN

Nota Trabajo Escrito (40%)	Nota Sustentación (60%)	Nota Definitiva 100%

Nota: Según SIEE Capítulo III, artículo 14, literal I “La valoración definitiva de la nivelación no podrá exceder la nota máxima del nivel de desempeño básico (3.7), la nota resultante de este proceso será la definitiva del o los periodos en el respectivo boletín o informe académico final”. según parágrafo 1 del mismo artículo y que señala: “El trabajo escrito tendrá una ponderación del 40% y la sustentación escrita u oral será del 60% para un 100% de la actividad de nivelación, cabe aclarar que el trabajo escrito será realizado con puño y letra del estudiante, en caso de que no sea realizado por él (fotocopia, plagio, copia de otro compañero y letra de otro), la nota será de 1.0”.

Firma del Acudiente

Firma del Estudiante

Firma del Docente



ANEXO 6

ACTA DE ENTREGA DE ACTIVIDADES NIVELACIÓN ANUAL 2024

Área: _____

Docentes: _____

Grado: _____

Jornada: _____

Nombre y Apellido estudiante: _____

Fecha de Entrega de Actividad de nivelación: DD/MM/AA ___/___/___ Hora: __: __

En cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, **Acuerdo No. 002 de 2023 aprobado por el Consejo Directivo, acta N° 80 según el capítulo V Artículo 23 literal c**, "...Los estudiantes que continúen con desempeño bajo después de aplicar el proceso de nivelación del primero, segundo y tercer periodo, en la novena semana del cuarto periodo recibirán una actividad de nivelación general anual, la cual pretende que el estudiante supere los desempeños bajos del año escolar. Dicha actividad deberá ser presentada y sustentada por el estudiante en la décima semana del cuarto periodo, la nota obtenida durante el proceso se aplicará como nota definitiva del área o áreas en los que haya obtenido un desempeño bajo".

Se hace entrega en la fecha, las actividades correspondientes para que el estudiante en garantía de sus derechos las desarrolle y entregue en las fechas que se señala.

Fecha de Entrega del trabajo escrito plazo máximo hasta: Día: Mes: Año: Hora:

Fecha de sustentación Escrita (Evaluación) plazo máximo: Día: Mes: Año: Hora:

Contenido Temático

A la presente se anexan las actividades correspondientes.

No. de Folios: _____

VALORACIÓN DEL PROCESO DE NIVELACIÓN		
Nota Trabajo Escrito (40%)	Nota Sustentación (60%)	Nota Definitiva 100%

Nota: Según SIEE Capítulo III, artículo 14, literal I "La valoración definitiva de la nivelación no podrá exceder la nota máxima del nivel de desempeño básico (3.7), la nota resultante de este proceso será la definitiva del o los periodos en el respectivo boletín o informe académico final". según parágrafo 1 del mismo artículo y que señala: "El trabajo escrito tendrá una ponderación del 40% y la sustentación escrita u oral será del 60% para un 100% de la actividad de nivelación, cabe aclarar que el trabajo escrito será realizado con puño y letra del estudiante, en caso que no sea realizado por él (fotocopia, plagio, copia de otro compañero y letra de otro), la nota será de 1.0".

Firma del Acudiente

Firma del Estudiante

Firma Docente